

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ALBERTO CABRERA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE SUARDI c/Otro s/APREMIO - Expte. N° 521. Año 2.005", se ha dispuesto que el Martillero Público Miguel Alberto Cabrera Matrícula N° 502 CUIT N° 23-10062424-9, proceda a vender en pública subasta el día 04 de agosto de 2.008 a las 9.00 horas o el inmediato posterior si aquel resultare inhábil por ante las puertas del Juzgado Comunal de Suardi, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal o sea la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos con cuarenta y un centavos (\$ 472,41), en caso de no existir interesados con una retasa del 25%, o sea pesos trescientos cincuenta y cuatro con treinta y un centavos (\$ 354,31) y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base y al mejor postor: un inmueble ubicado en calle Mitre esquina Garigliano del pueblo de Suardi, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 174 Impar, Folio 1549, Número 93691 de la sección propiedades Departamento San Cristóbal, con partida para el pago de impuesto inmobiliario N° 07-26-00-045406/0011. Descripción del inmueble: según copia de dominio, se trata de: Una fracción de terreno sin mejoras ubicada en la quinta letra m de las que forman el pueblo de Suardi, departamento San Cristóbal de esta provincia de Santa Fe y según plano de subdivisión y mensura confeccionado por el Ingeniero Civil don Danilo D.S. Baili en marzo de 1.977 e inscripto en el departamento Topográfico Dirección General de Catastro de esta provincia bajo el N° 83559 -que sita sin título, se individualiza como lote N° Veinticuatro (24), consta de: diez metros de frente al Norte, por veintinueve metros veinte centímetros de frente y fondo al Este, por formar esquina, con una superficie de doscientos noventa y dos metros Cuadrados, lindando: al Norte, antes con superficie a donar para calle pública, hoy calle Mitre; al Este, con calle pública, hoy denominada Garigliano; al Sud, con parte del lote 1, veinticinco; y al Oeste, con el lote veintitrés, ambos de la misma subdivisión y plano".- Informa el Registro General de la Propiedad: según Aforo N° 015339 que el dominio subsiste a nombre del demandado y que registra un embargo que es el despachado en los presentes autos, según Aforo N° 97039/05 del 29/09/05 por la suma de \$ 18.892,73.- Informa A.P.I.: que el inmueble empadronado bajo la partida N° 07-26-00-045406/0011-2 adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de pesos cuatrocientos cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 404,66.-) correspondiente a los períodos 2.002 a 2.007 en su totalidad y cuota 1 de 2.008. No posee deuda en ejecución fiscal. Informa el Servicio de Catastro e información Territorial: que el inmueble empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 07-26-00-045406/0011-2 se encuentra situado fuera de la zona contributiva de la Ley 2406 t.o. y no se halla afectado por las Leyes N° 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. Informa la Comuna de Suardi (actoral: que adeuda el inmueble embargado en concepto de Tasa General de inmuebles urbanos la suma de veinticinco mil setecientos siete con nueve centavos (\$ 25.707,09); por Contribución por Mejoras Pavimento Urbano la suma de treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta y seis (\$ 31.749,86) y por Contribución por Mejoras Red Desagues Cloacales la suma de pesos doscientos sesenta y seis con cuarenta y cinco (\$ 266,45). De la Constatación judicial surge: que se trata de un lote baldío sin

edificación y sin ocupación. Está ubicado sobre calle Mitre esquina Garigliano, ambas calles pavimentadas e iluminadas, a una distancia de 200 mts. al norte de la calle Bv. San Martín (calle ésta de entrada principal a la localidad) y a 300 mts. al oeste de la Ruta 23 S.- Los títulos no fueron presentados debiendo el adquirente conformarse con las constancias que expida el Juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de título. Hágase saber al adquirente que deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total con más el 3% de la comisión del Martillero actuante, y el resto, incluyendo el impuesto a la compraventa, al aprobarse la subasta, con más los impuestos provinciales de ley. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha del remate. Están cargo del comprador los gastos que impliquen la inscripción y transferencia del bien. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Autorízase la confección de seiscientos volantes. A sus efectos ofíciase como se pide autorizando al propuesto a intervenir en el diligenciamiento. Ordénese la propalación de publicidad radial, callejera y TV de la zona. Notifíquese al demandado y a los primeros embargantes si los hubiera. Notifíquese. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado Actuante, Comuna de Suardi o al Martillero actuante T.E. (03408) 15679437. San Cristóbal, de Junio de 2008. Fdo. Dra. Mariela I. Fausi, secretaria.

S/C 38541 Jul. 4 Jul. 11
